

RESOLUCIÓN No. 042-COMPRAS-CZ8L-2025
DECLARATORIA DESIERTO TOTAL DEL PROCESO
DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SDC N° EC-INEC-371434-NC-RFQ
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE
DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 IMRESPA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia*
- Que,** los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”*;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;
- Que,** el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: literal c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.”*
- Que,** el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (...)”*;

- Que,** de conformidad con el Artículo 2 de La Ley de Estadística, al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: “d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país”; “g) realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados [...]”
- Que,** el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;
- Que,** el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: “*El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley*”;
- Que,** por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: “1. *Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...)*”;
- Que,** El 20 de diciembre del 2021, mediante el Programa Nacional de Estadística aprobado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos -CONEC-, se dispone como un objetivo estratégico: “Ser eficientes, asegurando la pertinencia, comparabilidad y continuidad de la información estadística, a partir del fortalecimiento de la infraestructura técnica y tecnológica para atender las necesidades de la planificación del desarrollo”.
- Que,** mediante Acción de Personal No. 090-2021 se designó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Que,** Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.
- Que,** mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, el Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: “*La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los*

Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.”;

- Que,** Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.
- Que,** Mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de Resolución CDF-RES-2022-011 resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” (Préstamo 9421-EC).
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: “Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...)”;
- Que,** Con oficio No. SNP-SNP-SGP-2024-0404-O, del 23 de octubre de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen de actualización de prioridad por alineación al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2024 - 2025, con un monto total de USD 23.515.045,47 (Incluido IVA), para el período agosto 2022 - septiembre 2026.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0965-M, del 27 de diciembre de 2024, la dirección Ejecutiva, aprueba el Plan de Dirección de Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola” 2025, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-0010-M, de fecha 7 de enero de 2025, la Coordinadora Zonal 8, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, autoriza la ejecución del PAC al Plan de Dirección del Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C5 Incorporación de módulos rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola 2025; y dispone proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente, en atención al memorando de solicitud INEC-CZ8L-GOPZ-2025-0014-M enviado el 7 de enero de 2025, por el Responsable CZ8L Gestión de Operaciones de Campo, Mgs. Joffre Luis León Veas.
- Que,** mediante Resolución No. Resolución No. 001-COMPRAS-CZ8L-2025, de fecha 15 de enero de 2025, la Coordinadora Zonal 8 INEC, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano en el artículo 1 aprueba el “Plan Anual de Contrataciones Zonal 2025” y Proyectos de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 531 de fecha 13 de febrero de 2025, el Presidente de la Republica, Mgs. Daniel Noboa Azin, designó a la Dra. Eva María Mera Intriago, como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Que,** mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva del INEC, resuelve RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística Y Censos INEC, y que se encuentra vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución ; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario.
- Que,** con Oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0192-O, del 4 de abril de 2025, se recibe por parte de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, el Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - Coordinación Zonal 8, continúe con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de setenta y dos (72) vehículos incluido conductor.
- Que,** mediante última reforma Nro. 018-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 20 de junio de 2025, resuelve incluir los instrumentos: Procedimiento General de Mano de Obra (PGMO) y Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), en el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución Nro. 042-DIREJDIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022; y a la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de noviembre de 2024.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-0990-M de fecha 04 de julio de 2025, suscrito por el Econ. Xavier Andrés Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera, quien informa que se cuenta con la certificación Nro. 716 de la estructura programática 55 00 033 005 730505 0901 202 2003 2215 denominada "Vehículos (Arrendamiento)"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Que,** Mediante Resolución Nro. 033-COMPRAS-CZ8L-2025 de fecha 10 de julio de 2025, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, delegada de la Dirección Ejecutiva del INEC, resolvió autorizar el inicio, conformar el Comité de Evaluación y Calificación del proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA, signado con código Nro. EC-INEC-371434-NC-RFQ. (...).
- Que,** Con fecha 11 de julio de 2025, se publicó en la página web institucional <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/>, el procedimiento de Solicitud de Cotización Nro. EC-INEC-371434-NC-RFQ, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2025-0014-M de fecha 17 de julio de 2025, suscrito por la Mgs. Miriam Paola Santos Rizzo, Analista, convoca a los miembros del Comité de evaluación y calificación a una reunión de acuerdo al siguiente detalle: Lugar: Oficina 202 sala de reuniones, del Edificio D Plata Fecha: 18 de julio de 2025 Hora: 09h30 Orden del día: - Preguntas, respuestas y aclaraciones. – Resoluciones.
- Que,** Mediante Acta Nro. 001 de fecha 18 de julio de 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 033-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 y convocado por la señorita Presidente del Comité a través de memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2025-0014-M con la presencia de los siguientes miembros: Delegada de la máxima autoridad, Miriam Paola Santos Rizzo, Analista; Delegada del área requirente, Jéssica Zulay Orellana Cárdenas, Miembro de equipo; Profesional afín al objeto de la contratación designado por el delegado de la máxima autoridad, Luis Roberto Ballesteros Quinde, Miembro de equipo; Secretaria: Shirley Janeth Vélez Alcívar, Asistente Administrativa, la

Secretaría pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que NO existieron preguntas por parte de proveedores interesados; se informa que de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de cotizaciones, el plazo para realizar preguntas o solicitar aclaraciones era hasta las 09:00 horas del día 18 de julio de 2025, al correo compras_litoral@inec.gob.ec.

- Que,** Mediante Acta Nro. 002 de fecha 28 de julio de 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 033-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8; y, auto convocado mediante Acta 001 de fecha 18 de julio de 2025, el Comité de Evaluación y Calificación, procede con la apertura de la oferta presentada, dejando constancia de la razón social, número de RUC, valor de oferta económica, así como también el número de páginas que componen la oferta.
- Que,,** Mediante Acta Nro. 003 de fecha 29 de julio de 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 033-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8; y, auto convocado mediante Acta 002 de fecha 28 de julio de 2025, el Comité de Evaluación y Calificación, señala: “una vez revisado y validado el respectivo cuadro, se desprende que el oferente MIATRANSMIX S.A. requiere convalidar su oferta de acuerdo a lo detallado en el cuadro comparativo”.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-1138-M de fecha 04 de agosto de 2025, suscrito por el Econ. Xavier Andrés Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera, quien expone: considerando que hay que continuar con la fase precontractual del proceso de Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral - C2 – IMRESPA; gentilmente solicito a usted señora Coordinadora, el reemplazo respectivo del profesional afín al objeto de contratación; salvo mejor criterio, nos permitimos sugerir al servidor Christian Andrés Ordóñez Quimí, Asistente Administrativo Zonal, con cédula de ciudadanía No. 0926008079.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-1852-M de fecha 04 de agosto del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, Autorización a solicitud de reemplazo Miembro del Comité de Evaluación y Calificación proceso Contratación del servicio de transporte de camionetas C2 - IMRESPA y se designa a Christian Andrés Ordóñez Quimí. Proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente.
- Que,** Según Acta Nro. 004 de fecha 04 de agosto de 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 033-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8; y, auto convocado mediante Acta 003 de fecha 29 de julio de 2025, el Comité de Evaluación y Calificación informa “Una vez que se ha superado la etapa de convalidación de errores, se informa que fue recibida la convalidación del oferente MIATRANSMIX S.A., acorde a lo detallado en el Cuadro 001 y solicitado en Acta Nro. 3 de Análisis de oferta” y procede a la calificación del oferente conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, donde se detalla la metodología de evaluación cumple/no cumple establecida en la Sección 4. Componentes y Especificaciones del Servicio, conforme se detalla en el Cuadro Nro. 002; de donde se desprende que el oferente: MIATRANSMIX S.A. cumple con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en la Solicitud de Cotización; por lo tanto, califica para la presente contratación.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2025-0017-M de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por la Mgs. Miriam Paola Santos Rizzo, Analista; indica que una vez superadas las etapas del proceso de acuerdo al cronograma establecido, el comité adjunta al presente el respectivo informe con el fin de que, salvo su mejor criterio, se solicite a quien corresponda la adjudicación y elaboración de la resolución de adjudicación y del respectivo contrato del proceso EC-INEC-371434-NC-RFQ, para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral - C2 – IMRESPA.

- Que,** mediante Informe del Comité de Evaluación y Calificación de fecha 05 de agosto del 2025, suscrita por los miembros del Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 033-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC integrado por los siguientes miembros: Delegada de la máxima autoridad, Miriam Paola Santos Rizzo, Analista; Delegada del área requirente, Jéssica Zulay Orellana Cárdenas, Miembro de equipo; Profesional afín al objeto de la contratación designado por el delegado de la máxima autoridad, Christian Andrés Ordóñez Quimí, Asistente Administrativo Zonal; Secretaria: Shirley Janeth Vélez Alcívar, Asistente Administrativa; recomiendan a la Coordinadora Zonal 8 – INEC, en su calidad de Delegada de la Dirección Ejecutiva del INEC, las siguientes recomendaciones: a) Autorizar la adjudicación del proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA, signado con código EC-INEC-371434-NC-RFQ, al oferente MIATRANSMIX S.A. por el monto de USD \$ 18.190,00 (Dieciocho mil ciento noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%; oferta económica que cumple con lo requerido en la Solicitud de Cotización. b) Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS C2 – IMRESPA signado con código ECINEC-371434-NC-RFQ; además de la elaboración del contrato correspondiente.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-1935-M de fecha 09 de agosto del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, expresa que en atención al memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2025-0017-M, se autoriza la adjudicación del proceso de Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 – IMRESPA, signado con código EC-INEC-371434-NC-RFQ y, se dispone a la Unidad de Asesoría jurídica, revisar y de estar a conformidad, realizar la resolución de adjudicación y el contrato correspondiente. Se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAJZ-2025-0017-M de fecha 20 de agosto del 2025, suscrito por la Abg. Maria Magdalena Reyes Villamar, Responsable Gestión de Asesoría Jurídica, manifiesta lo siguiente: *“Ha llegado a mi conocimiento que se ha encontrado dentro del expediente presentado por la compañía MIATRANSMIX S.A., de otro proceso, un documento que se refleja adulteración y por ende dudosa procedencia de originalidad del documento público, mismo que se encuentra en investigación interna y hasta que ese hecho no se aclare o desvirtúe, no se podrá adjudicar otro contrato a la compañía MIATRANSMIX S.A., siendo esto una razón técnica y jurídica y precautelando el interés institucional, evitando acontecimientos futuros. Por todas esta consideraciones expuestas amparada en la normativa vigente LOSNCP, de poder desistir de un proceso baja la figura legal de declaratoria desierto, se recomienda que este proceso sea declarado desierto baja la causal del literal c del Art. 33 de la Ley Orgánica de contratación pública.”*
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-2017-M de fecha 20 de agosto del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, expresa que en atención al memorando nro. INEC-CZ8L-GAJZ-2025-0017-M, se dispone a la unidad de asesoría jurídica proceder con la elaboración de la respectiva resolución de declaratoria desierto, correspondiente al proceso de Contratación del servicio de transporte de camionetas C2 – IMRESPA, signado con código Nro. EC-INEC-371434-NC-RFQ y, dado que, persiste la necesidad, las áreas involucradas procedan con la preparación de la documentación para el nuevo proceso.

En aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial; y normativa conexas de compras públicas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto total el proceso de Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas C2 – IMRESPA, signado con código Nro. EC-INEC-371434-NC-RFQ amparada en la normativa

vigente LOSNCP, bajo la causal del literal c del Art. 33 de la Ley Orgánica de contratación pública; y, dado que, persiste la necesidad, las áreas involucradas procedan con la preparación de la documentación para el nuevo proceso,

Artículo 2.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial. Misma que entrará en vigencia a partir de su publicación

Dado en la ciudad de Guayaquil a los 21 días del mes de agosto de 2025.

Por delegación de la Señora Directora Ejecutiva.

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano.
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado y Revisado por:	María Reyes Villamar Abogado 2 Zonal	21/08/2025	